



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

EXPEDIENTE:	11001 33 37 – 044 – 2024 – 00269- 00
ACCIONANTE:	BLANCA CASTAÑEDA VERDUGO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA

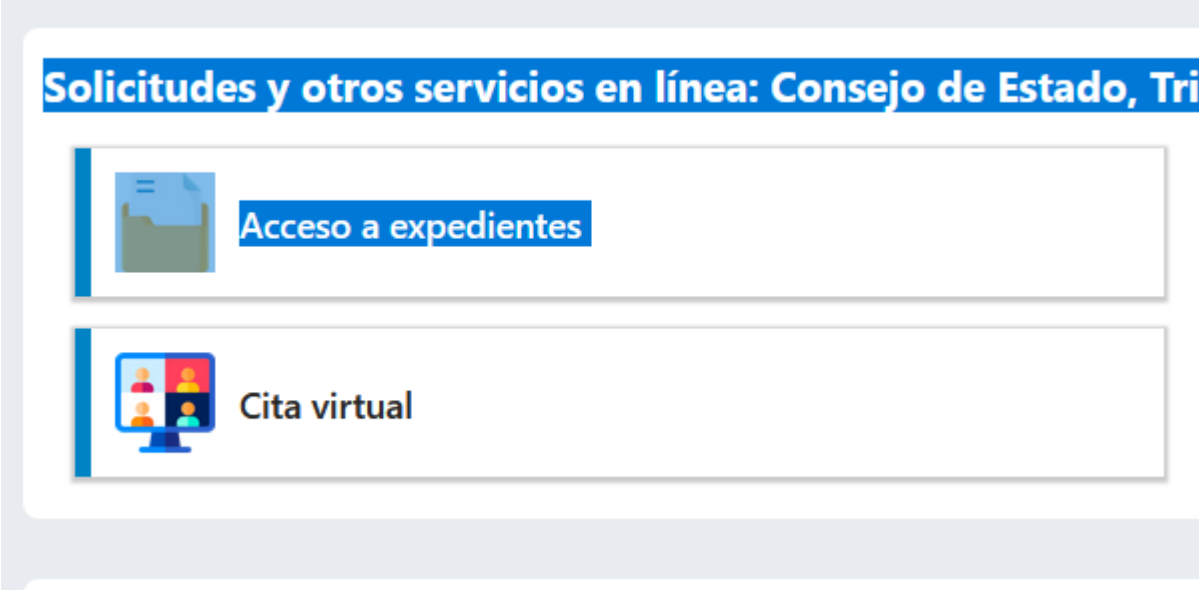
Bogotá, D.C. seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

La señora **BLANCA CASTAÑEDA VERDUGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.738.284 de Bogotá D. C., actuando por intermedio de apoderado judicial, interpuso acción de tutela contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de debido proceso, confianza legítima e igualdad.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 199G1, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el expediente digital denominado “1DEMANDA(.zip)” del aplicativo SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Por otro lado el acceso a SAMAI para visualizar el expediente debe ser solicitado por medio de la ventanilla virtual en: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>



Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora **BLANCA CASTAÑEDA VERDUGO**, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al doctor Jaime Dussán Calderón en calidad de presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado “1DEMANDA(.zip)” del aplicativo SAMAI.

CUARTO: REQUERIR a la parte accionante, previo a reconocer personería al Doctor JOSE VICENTE VARGAS ROJAS, identificado con la CC No. 41.738.284 de

Bogotá D. C., para que allegue los documentos soportes por medio del cual se otorga poder para actuar en la presente acción.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	josevicent_20@hotmail.com ;
ACCIONADOS:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

SEXTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán a través del sistema SAMAI, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

PACC

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **08 DE AGOSTO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 9d05fba50bd89ad0e15341fde539f1191c527f6c73a152e73103e837a2c3398b

Documento generado en 06/08/2024 06:50:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>